



BUIN, 30 DIC 2020

DECRETO ALCALDICO N° 2704 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2381, de fecha 17 de noviembre de 2020, se sanciona el Acuerdo N° 687 del Concejo Municipal, que aprueba convenio con Aguas Andinas S.A. por \$100.000.000., para ir en ayuda de los vecinos de la comuna en el pago de sus cuentas de agua potable, de acuerdo a Programa de Subsidios Básicos.

3.- El Convenio suscrito con 18 de noviembre de 2020 entre la I. Municipalidad de Buin y Aguas Andinas S.A., registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 10, de fecha 29 de diciembre de 2020.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio suscrito con fecha 18 de noviembre de 2020 entre la I. Municipalidad de Buin y Aguas Andinas S.A., RUT N° correspondiente a subsidio al servicio de agua potable, recolección y tratamiento de aguas servidas a un máximo de 4.000 hogares de la Comuna; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 10, de fecha 29 de diciembre de 2020, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. UMG. miss.
DISTRIBUCION:

- Control
- DAF.
- A. Jurídica
- DIDECC
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\CONVENIO\Aguas Andinas S.A._Convenio COVID-19.doc





CONVENIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
CON
AGUAS ANDINAS S.A.

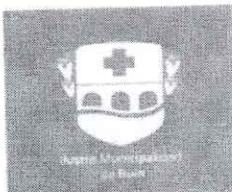
En Buin, a 18 de noviembre de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2 representada por su Alcalde don **Miguel Araya Lobos**, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en Carlos Condell 415, comuna de Buin, en adelante también e indistintamente la “Municipalidad” por una parte, y por la otra **AGUAS ANDINAS S.A.**, empresa concesionaria de servicios sanitarios, RUT N° , representada por su Gerente General doña **Marta Colet Gonzalo**, cédula de identidad para extranjeros N° , ambas con domicilio para estos efectos en N° , comuna y ciudad de , en adelante también e indistintamente “Aguas Andinas”, se ha acordado el siguiente convenio:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en los artículos 3º letra c), 4º letra c) y 63º letra II de la Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad tiene como función privativa en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario, la asistencia social y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Además, el Alcalde cuenta con las atribuciones para ejecutar actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad.

SEGUNDO: Mediante el Decreto N° 4, del Ministerio de Salud, modificado por los decretos N° 6 y 10 de la misma entidad de salud, todos del año 2020, se declaró alerta sanitaria en todo el territorio nacional, por el periodo que se indica, por el brote de la pandemia COVID-19.

De esta manera, la pandemia ha afectado directamente la economía del país y a las familias de nuestra comuna, originando cesantía en personas que contaban con un trabajo formal y que debido a esta situación perdieron la totalidad o parte de sus ingresos.

TERCERO. Bajo este contexto mediante el Decreto Alcaldicio N° 2.195, de 29 de octubre de 2020, se sancionó el Programa de Subsidios de Servicios Básicos, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la Municipalidad de Buin.



CUARTO: La Municipalidad y Aguas Andinas, ambos ya individualizados, acuerdan mediante el presente instrumento un convenio de mutua cooperación, con el propósito de crear un sistema que permita regularizar la situación de clientes residenciales de escasos recursos que viven en la comuna de Buin y que se encuentran morosos en el pago del servicio de agua potable, recolección y tratamiento de aguas servidas, mediante un sistema de subsidio económico de carácter Municipal.

QUINTO: Que, para estos efectos la Municipalidad de Buin dispone de un presupuesto de \$ 100.000.000 destinado a otorgar subsidio al servicio agua potable, recolección y tratamiento de aguas servidas a un máximo de 4.000 hogares de la comuna de Buin, por única vez.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Buin se compromete a postular al subsidio, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a los residentes de la comuna de Buin, que se encuentren en el segmento entre 0% al 40% de mayor vulnerabilidad socioeconómico, para lo cual deberán acreditar tal situación mediante la ficha del Registro Social de Hogares (RSH) o informe Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario y acompañando una boleta del servicio.

SÉPTIMO: El monto del subsidio de agua potable, recolección y tratamiento de aguas servidas se entregará por única vez y ascenderá al monto máximo de \$25.000, por cada usuario de la comuna de Buin.

OCTAVO: La Municipalidad transferirá en una o más cuotas, no superior a \$100.000.000 (cien millones de pesos), de acuerdo a la nómina de postulantes a este beneficio, el monto correspondiente al subsidio municipal a la cuenta corriente N° 8220061664, del Banco Santander a nombre de Aguas Andinas S.A.

NOVENO: Dentro del plazo de los primeros diez (10) días de efectuada la transferencia, Aguas Andinas emitirá un “Comprobante de Pago” a la Municipalidad por los montos subsidiados, de acuerdo al listado enviado por la Municipalidad de Buin, identificando a cada beneficiario, con su nombre completo, RUT, dirección y número de cuenta individualizado para cada cliente, indicando además el monto abonado.

DÉCIMO: Aguas Andinas se compromete mantener la reserva de la información proporcionada por parte de la Municipalidad, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre la Protección a la Vida Privada.



DÉCIMO SEGUNDO: Aguas Andinas declara que ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos (disponible en www.aguasandinas.cl) según lo disponen los artículos 3º y 4º de la ley N° 20.393 publicada con fecha 02 de diciembre del año 2009, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos de cohecho, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación, y el resto de los delitos que en lo sucesivo se incorporen al catálogo contenido en el artículo 1º de la referida ley y sus modificaciones posteriores, el cual se anexa al presente Convenio.

Declara además, que ha implementado una Política Anticorrupción (disponible en www.aguasandinas.cl) con arreglo al estándar ISO N° 37.001, que especifica los requisitos para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión contra el soborno.

Asimismo, Aguas Andinas declara que ha implementado una línea de denuncias para sus trabajadores y trabajadoras, clientes, proveedores y terceros, disponible en su página web (www.aguasandinas.cl) en la cual se pueden informar hechos que incumplan la ley N°20.393,el Modelo de Prevención de Delitos y/o la Política Anticorrupción del Grupo Aguas, así como otros hechos que constituyan incumplimientos de las políticas y procedimientos que integran la estructura de integridad y ética corporativa que la compañía promueve.

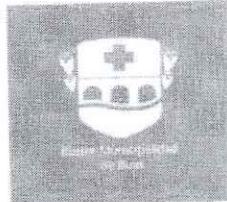
DÉCIMO TERCERO: El presente convenio tiene vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y hasta que los recursos destinados para estos efectos se extingan.

DÉCIMO CUARTO: El presente convenio se suscribe teniendo en consideración el acuerdo N° 687 adoptado en la sesión ordinaria N° 226, del Concejo Municipal de Buin, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 2381, de 17 de Noviembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 letra J). de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por exceder el monto de 500 unidades tributarias mensuales.

DÉCIMO QUINTO: Para todos los efectos de este convenio las partes fijan su domicilio en comuna de Santiago y se someten a competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO SÉPTIMO: La personería de don **Miguel Araya Lobos** como alcalde de la Municipalidad de Buin consta en el Acta de Proclamación de fecha 29 de noviembre del año 2016, del Primer Tribunal Electoral de Región Metropolitana.



La personería de doña **Marta Colet Gonzalo** para representar a Aguas Andinas S.A., consta en escritura pública de 17 de abril de 2019, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rieutord Alvarado.



MARTA COLET GONZALO
GERENTE GENERAL
AGUAS ANDINAS S.A.



JURÍDICA	DIDECO	CONTROL	SECMU
Buin	Buin	Buin	Contrato N° Bmim

10 29 DIC 2020

PGM/JCF

Distribución

- 1) Administración Municipal
- 2) Dirección de Administración y Finanzas.
- 3) Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4) Secretaría Municipal.
- 5) Archivo Jurídica.